

# ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LOS MIGRANTES

Mtra. Sophia Pérez Fuentes Sacramento\*

## **Abstract**

Este trabajo inicia al explicar el concepto, la historia y la justificación de las acciones afirmativas. Expone a sujetos de la migración como grupo desfavorecido, desde la perspectiva de la vulnerabilidad, como sujeto social y laboral; toca aspectos sobre la situación de su integridad física, su situación jurídica y su situación psicológica. Exhibe que dentro de este grupo desfavorecido, existe varios grupos vulnerables dignos de atención a parte: mujeres, niños, indígenas.

Sugiere a las Acciones afirmativas a favor de los migrantes desde las necesidades del individuo, manifestando que no motivan la migración, sino que persiguen mejorar la calidad de vida de estas personas. Identifica que las acciones afirmativas pueden darse en los países de origen, en los países de tránsito, en los países destino.

## **Introducción**

Las acciones afirmativas son instituciones temporales fomentadas por el Estado para lograr la igualdad de hecho y de sustancia, en contraste con la igualdad de derecho, del que carecen los grupos vulnerables, y que generan mecanismos para que las personas desprotegidas puedan tener el mismo punto de partida y logren las metas al igual que el resto de la población. Un ejemplo es el sistema de cuotas que tienen que cubrir los partidos políticos en sus planillas con un porcentaje específico de mujeres.

Los migrantes, como grupo vulnerable (las mujeres, niños e indígenas migrantes como grupos aún más vulnerables), sufren de discriminación y cuentan con poca protección, por lo que requieren, para mejorar su situación, que se apliquen las

---

\* Licenciada en Derecho y Maestra en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad Iberoamericana León.

acciones afirmativas, sobre todo en tres momentos esenciales de los migrantes: en los Estados de origen, en los Estados de tránsito y en los Estados destino, toda vez que en cada uno de estos lugares las problemáticas que enfrentan son distintas.

Las acciones afirmativas buscan que el Estado se obligue no sólo a proteger a los migrantes, sino a crear instituciones que fomenten igualdad de circunstancias frente a los ciudadanos para garantizar sus derechos fundamentales.

## **1. Concepto, historia y justificación de las acciones afirmativas**

La situación de peligro que enfrentan los migrantes, así como la discriminación y abusos por parte de la sociedad y de las autoridades, impide a estos ciudadanos a que logren una vida digna. En este sentido, las acciones afirmativas, aunque no eliminan el fenómeno de la migración buscan mejorar las circunstancias de vida.

### **1.1. Concepto**

Para entender el contexto de las acciones afirmativas hay que pensar previamente en la igualdad, toda vez que estas instituciones tienen por objetivo lograrla entre los distintos grupos sociales.

Para el Dr. Miguel Carbonell, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM México, la igualdad es considerada desde tres aspectos: (1) la *perspectiva lógico-lingüística* que abarca el sentido que busca dar a la palabra igualdad, (en nuestro contexto se habla de la igualdad en el ámbito social), 2) la *perspectiva filosófico-*

*política* que habla del enfoque filosófico en donde estamos haciendo referencia a dos preguntas clave: ¿Por qué igualdad? y ¿qué igualdad?, tratando de encontrar el valor de la igualdad y protegerlo y (3) la *perspectiva jurídica* que debe responder a la cuestión sobre “¿cómo lograr la igualdad?, es decir, no justificar el valor de la igualdad sino lograr las condiciones para su desarrollo<sup>1</sup>.

De lo anterior se debe desprender que la igualdad a la que hacemos referencia desde el contexto constitucional y desde las acciones afirmativas tiene que ver básicamente con la fórmula aristotélica: tratar a los iguales como iguales y a los desiguales como desiguales; si existen diferencias irrelevantes en las personas, el derecho no debe hacer distinción, sin embargo si las diferencias son relevantes, el derecho debe hacerlo<sup>2</sup>.

El problema de la igualdad no radica en la igualdad constitucional. Este principio está claramente establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es en nuestra realidad social donde no se respeta el principio, es decir no tenemos igualdad sustancial.

La igualdad sustancial debe ser entendida como la igualdad real o de hecho, y de acuerdo con este tipo de normas, los poderes públicos deben remover los obstáculos que impidan el logro de la igualdad en los hechos, lo que puede llegar

---

<sup>1</sup> Carbonell, Miguel, *Los derechos fundamentales en México*, UNAM, IJ, México, 2006, pág. 170-174.

<sup>2</sup> *Ibidem*, pág. 176.

a suponer o incluso a exigir la implementación de medidas de acción positiva o de discriminación inversa<sup>3</sup>.

Esta igualdad no tiene que relacionarse con el establecimiento de situaciones desiguales en las normas jurídicas, como prohibir ciertos puestos públicos a mujeres, sino tiene que relacionarse directamente con la falta de igualdad social en donde aún está latente la discriminación con base en el género, el origen étnico, la religión o las preferencias sexuales.

Las personas, con base en la Carta Magna, tienen el derecho a la no discriminación. El artículo 1° Constitucional establece la prohibición de cualquier acto discriminatorio por cualquier condición; sin embargo, al ser ésta una práctica social aún muy arraigada, el Estado tiene que generar acciones, mecanismos o instituciones que eliminen las circunstancias de desigualdad, como por ejemplo, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Estas herramientas son llamadas acciones afirmativas<sup>4</sup>.

De lo anterior se debe plantear la siguiente cuestión: ¿El Estado está habilitado para intervenir en la vida social o solamente tiene que prohibir la discriminación? Es decir, frente a esta evidente desigualdad ¿qué acciones debe implementar el Estado, o en su caso, dejar de implementar para eliminar la discriminación social?

El Dr. Miguel Carbonell asegura que:

---

<sup>3</sup> *Ibidem*, pág. 270.

<sup>4</sup> Acciones afirmativas, Lic. Alma Arámbula Reyes, Investigadora Parlamentaria, Agosto 2008, pág. 5.

“El derecho no solamente puede servir como motor del cambio social, sino que de no hacerlo estaría perpetuando el status quo y negando con ello el sentido mismo de la igualdad tal como ha sido entendido por lo menos desde Aristóteles”<sup>5</sup>.

Es así que las acciones afirmativas surgen de esta necesidad del Estado de lograr la igualdad sustancial, de la que como veremos posteriormente, carecen ciertos grupos sociales frente a otros con posiciones preferenciales.

Es decir, la relación entre la igualdad y acciones afirmativas es que éstas últimas “están encaminadas a realizar esa igualdad efectiva de oportunidades, expresada en el concepto de “representación” proporcional de los diversos grupos”<sup>6</sup>.

Las acciones afirmativas han recibido distintos nombres. A decir de la Doctora Nuria Martín, también académica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, existen tres términos<sup>7</sup> que son usados como sinónimos y que de su análisis se desprende que no necesariamente son iguales:

*Acciones Afirmativas.* Es el término usado en el continente americano, toda vez que es la traducción de *Affirmative Action*, concepto que nace en las sentencias estadounidenses para eliminar la discriminación.

---

<sup>5</sup> Óp. Cit., Carbonell, pág. 271.

<sup>6</sup> Ballestrero María Vittoria, *Acciones afirmativas, punto y aparte*, Doxa, cuaderno 19, pág. 92

<sup>7</sup> González Martín, Nuria, *Acciones Positivas: orígenes, conceptualización y perspectivas*, UNAM, IIJ, pág. 346.

*Acciones Positivas.* Es el término usado en Europa, nace en la tradición del Reino Unido, aunque parte de la *Affirmative Action* busca distinguirse del concepto americano.

*Discriminación positiva o a la inversa.* Este término es usado tanto en América como en Europa, sin embargo está mal empleado toda vez que la palabra discriminación se refiere exclusivamente a un trato diferenciado de manera arbitraria, injusta o ilegítima, tiene una connotación negativa y por lo tanto resulta una contradicción junto a la palabra positiva.

Por lo anterior, en el presente trabajo el término usado para hacer referencia a las instituciones referidas es *acciones afirmativas*, sin embargo aún no se ha precisado qué son estas acciones o cuál es su finalidad.

Las acciones afirmativas tienen como origen la discriminación que han sufrido ciertos grupos, que se encuentran en evidente desventaja del resto de la población, como las personas afroamericanas en Estados Unidos o como las mujeres con respecto al sexo opuesto que buscan lograr la igualdad.

Las acciones afirmativas podrían definirse como:

“Tratamientos temporales preferenciales, en la contratación, promoción o despidos laborales, en la formación o prácticas laborales, en el acceso a una determinada universidad; en la implementación de una

beca de estudios; procedimientos, todos ellos, que garantizan una preferencia a una persona entre un grupo de competidores (...)”<sup>8</sup>

Es decir son:

“(...) un conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas específicamente a remediar la situación de los miembros de un grupo que están destinadas en un aspecto o varios aspectos de su vida social para alcanzar la igualdad efectiva”<sup>9</sup>

De la definición anterior se desprenden dos características de suma importancia:

1) Necesariamente son de carácter temporal, cuando cumplen el objetivo de eliminar la desventaja social, no hay motivo para mantenerlas vigentes, y 2) Estas medidas deben de ser específicas para un grupo social que se encuentre en situación de desventaja; no pueden existir acciones afirmativas para una persona en particular ya que éstas funcionan para remediar la discriminación evidente hacia un sector de la comunidad.

Sin embargo, para que tengan justificación, las acciones afirmativas deben cumplir con sus objetivos, ya que de no hacerlo ponen en riesgo la igualdad constitucional ya que generan preferencia sobre un determinado grupo de personas.

---

<sup>8</sup> Ibídem, pág. 345.

<sup>9</sup> Idem.

Pérez Portilla y Giménez Gluck, basados en su definición, dan tres características esenciales de las acciones afirmativas que funcionan a la vez como su fundamento y justificación<sup>10</sup>:

- Deben ser temporales, es decir, se mantienen en vigor mientras subsista la situación de discriminación que la originó. Una vez superada esa situación de inferioridad, de infravaloración o, en general, de sujeción, las acciones pierden su sentido y su legitimidad constitucional.
- Los rasgos que las originan deben de ser transparentes e inmodificables (es decir, no deben depender, o al menos no en todos los casos, de la voluntad de los grupos vulnerables).
- La finalidad debe ser proporcional; el juicio de proporcionalidad es uno de los más arduos de realizar por los órganos de la jurisdicción constitucional.

El carácter de proporcionalidad es una de las características más importantes de las acciones afirmativas, una buena interpretación de este principio es la sentencia de la Corte Constitucional de Colombia, la cual establece:

“El concepto de proporcionalidad comprende tres conceptos parciales: la adecuación de los medios escogidos para la consecuencia del fin perseguido, la necesidad de la utilización de esos medios para el

---

<sup>10</sup> Ibídem, pág. 278



logro del fin (esto es, que no exista otro medio que pueda conducir al fin y que sacrifique en menor medida los principios constitucionales afectados por el uso de estos medios), y la proporcionalidad en el sentido estricto entre medios y fin, es decir, que el principio satisfactorio por el logro de este fin no sacrifique principios constitucionales más importantes” Sentencia C-022 de 1996 citada por Bernal Pulido, “el Juicio de la Igualdad” <sup>11</sup>

## 1.2. Historia

Las acciones afirmativas son plasmadas por primera vez en una constitución moderna en el año 1949 en India, en donde por mandato Constitucional se suprimió la exclusión para puestos de la administración de Estado a una clase social marginada llamada “dalits”<sup>12</sup>, a estas acciones afirmativas se les llamó *compensatory discrimination*<sup>13</sup>.

Sin embargo, en Estados Unidos es donde se han desarrollado mucho más las acciones afirmativas, nacen en el año 1935 cuando se emite la ley Nacional de Relaciones Laborales, con lo que obligan a los patrones a reestablecer en su puesto a trabajadores que habían sido removidos por pertenecer a sindicatos<sup>14</sup>.

---

<sup>11</sup> *Ibíd*em, pág. 278-279

<sup>12</sup> de la Rosa Jaimes Verónica, *El itinerario jurídico de las acciones positivas a la luz del derecho comparado*, UNAM, IIJ, México, Pág. 45.

<sup>13</sup> *Óp. Cit.*, Arámbula Reyes Alma, pág. pág. 9.

<sup>14</sup> *Óp. Cit.*, de la Rosa Jaimes Verónica, pág. 56.

Con posterioridad, durante las décadas de los cuarenta y cincuenta, el tema de las acciones afirmativas se formuló en materia racial, y se logró que nadie sea tratado de manera distinta por cuestión de raza<sup>15</sup>. Una primera ley en contra de la discriminación racial y de género es la Ley de Derechos Civiles en los Estados Unidos de 1964<sup>16</sup>.

Con posterioridad a la sentencia de Oliver Brown et. al. vs. *Board of Education of Topeka, Kansas*<sup>17</sup>, se prohibieron las prácticas segregacionistas como la separación de los espacios públicos para personas de raza blanca o de raza negra<sup>18</sup>; de igual manera se dictaron leyes contra la segregación.

Las normas anteriores dieron como resultado la publicación de la nueva Ley de Derechos Civiles, aprobada en 1991, en donde se consolidan tanto las discusiones teóricas como los avances legislativos en materia de discriminación y acciones afirmativas<sup>19</sup>.

En la Unión Europea, el caso Kalanke es el punto de partida de las acciones afirmativas, el cual versa sobre la ocupación de jefe de Servicios de Parque y Jardines de la Ciudad de Bremen, Alemania, en donde concursaban el ingeniero

---

<sup>15</sup> *Ibíd.*, pág. 46.

<sup>16</sup> *Ibíd.*, pág. 47.

<sup>17</sup> Oliver Brown demandó en el año de 1954 a la junta escolar por no admitir a su hija de color en una escuela de Topeka, Kansas por estar regulada bajo la ley de "iguales pero separados" tomado del Boletín Informativo de la Embajada de los Estados Unidos en Panamá, [http://spanish.panama.usembassy.gov/uploads/images/TFPXTJA1FynuGsgSBGgv3Q/Americana\\_-\\_Brown\\_vs\\_Education\\_Board.pdf](http://spanish.panama.usembassy.gov/uploads/images/TFPXTJA1FynuGsgSBGgv3Q/Americana_-_Brown_vs_Education_Board.pdf).

<sup>18</sup> *Op. Cit.*, de la Rosa Jaimes Verónica, pág. 47.

<sup>19</sup> *Ibíd.*, pág. 50.

Kalanke y la ingeniera Glissmann. Ambos obtuvieron iguales resultados, pero la elegida para la jefatura fue la ingeniera, por la Comisión de Colaboración en conformidad con la Ley del Estado de Bremen sobre la igualdad de hombres y mujeres, que establece que las mujeres con una preparación igual a sus contendientes masculinos tienen prioridad en caso de acceso, traslado de puesto o promoción, siempre que estén subrepresentadas en los diversos grados de la categoría de personal de que se trate o en los niveles o funciones previstos en el organigrama<sup>20</sup>.

Por lo que corresponde al Ingeniero Kalanke, él objeta la decisión ante los tribunales alemanes afirmando que viola otros ordenamientos así como la misma constitución; sin embargo, es desechado y el Ingeniero la hace llegar hasta el Tribunal Federal del Trabajo y, con posterioridad al Tribunal de Justicia de las Comunidades, quien otorga el beneficio al Ing. Kalanke al afirmar la existencia de una preferencia total y no parcial sobre los candidatos de sexo femenino<sup>21</sup>.

Sin duda, esta resolución puso en tela de juicio lo que hasta entonces se había afirmado sobre las acciones afirmativas, sin embargo a partir de esta sentencia surgió una serie de reflexiones tanto en el ámbito teórico como en el político en materia de derechos para la mujer<sup>22</sup>.

---

<sup>20</sup> Ibídem, pág. 55.

<sup>21</sup> Ibídem, pág. 51.

<sup>22</sup> Ibídem, pág. 53

En México, la ley Federal Para Prevenir la Discriminación, publicada el 11 de junio de 2003, dentro de sus artículos décimo y décimo quinto establece acciones afirmativas agrupadas por minoría (por ejemplo, para las mujeres, las niñas y los niños, las personas mayores de 60 años, con discapacidad e indígenas) con la finalidad de generar oportunidades para una vida digna. Algunas acciones son: estancias infantiles, apoyos nutricionales para menores, capacitación laboral para personas de la tercera edad, etc.<sup>23</sup>

El 2 de agosto de 2006 se publicó la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres como uno de los primeros esfuerzos para eliminar la discriminación que existe en nuestro país hacia las mujeres y tiene como una de sus finalidades el que ambos tengan igualdad de oportunidades. Esta ley define las acciones positivas como:

“(...) el conjunto de medidas de carácter temporal encaminados a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres”<sup>24</sup>.

Las leyes electorales también han tenido una evolución en materia de acciones afirmativas. En la normatividad se contemplan las cuotas electorales para lograr una paridad de género, de manera que las mujeres puedan tener participación en el gobierno<sup>25</sup>.

---

<sup>23</sup> *Ibidem*, pág. 55.

<sup>24</sup> *Ibidem*, pág. 54.

<sup>25</sup> *Óp. Cit.*, Carbonell, pág. 283.

Las normas antes señaladas son los avances más significativos que tiene México en materia de acciones afirmativas, que si bien son insuficientes resultan el punto de partida para desarrollar nuevas propuestas<sup>26</sup>.

### **1.3 Justificación**

Las acciones afirmativas tienen que ser fuertemente justificadas, ya que se podría argumentar en su contra que en realidad es una forma de discriminación y que finalmente violan la igualdad constitucional; sin embargo, el porqué de ellas se encuentra en la realidad social en donde no existe la igualdad sustancial.

Como afirma la Dra. Nuria González Martín, el punto de partida de las acciones afirmativas tiene lugar en los siguientes puntos<sup>27</sup>: 1) Un trato igualitario es insuficiente, ya que no todas las personas han tenido las mismas posibilidades; 2) la prohibición de la discriminación no es eficiente si no formula una obligación, el Estado tiene que generar instituciones que reparen la situación de los desprotegidos; 3) la igualdad de oportunidades se debe construir diferenciadamente con vistas al bien común; 4) frente a la discriminación se deben generar acciones afirmativas para generar niveles de igualdad sustancial y eliminar la discriminación histórica.

En este sentido, una Constitución que prohíba la discriminación no es suficiente, no funciona como solución práctica para generar igualdad de oportunidades para

---

<sup>26</sup> Óp. Cit., de la Rosa Jaimes Verónica, pág. 55

<sup>27</sup> Óp. Cit., González Nuria, pág. 321-323.

grupos que históricamente han sido vulnerables. El Estado no solamente debe prohibir la discriminación, debe buscar los mecanismos para lograr la igualdad sustancial o de hecho, es decir, tiene que establecer una serie de acciones afirmativas para promover la igualdad<sup>28</sup>.

Igualdad de oportunidades significa, entre otras cosas:

“Dar “oportunidades” iguales significa entonces, y sobre todo, poner a quienes pertenecen a un grupo desventajado en condiciones de obtener un resultado igual”<sup>29</sup>.

Una consideración que ha hecho el tribunal Constitucional de Italia es que las acciones afirmativas garantizan un punto de salida igual para grupos de personas que no se encuentran en la misma circunstancia o capacidad por cuestiones discriminatorias. Las acciones afirmativas ayudan a la aplicación de los derechos fundamentales, sin embargo no pueden incidir directamente en el contenido ya que éstos deben ser aplicados de igual manera para todos<sup>30</sup>.

Las acciones afirmativas no pueden ser consideradas ilegales en este sentido, toda vez que si formalmente somos iguales frente a los derechos fundamentales, no contamos con la igualdad de facto, ya que, como en el caso de las mujeres,

---

<sup>28</sup> *Ibidem*, pág. 325.

<sup>29</sup> *Óp. Cit.*, Ballestrero María Vittoria, pág. 100

<sup>30</sup> *Ibidem*, pág. 104.

aún no están activamente representadas en puestos de gobierno o en el campo laboral, haciendo las acciones afirmativas necesarias para lograr esta igualdad<sup>31</sup>.

En este sentido, el punto de partida es la “igualdad constitucional o de derecho” que consiste en el mandato por el cual el Estado pretende eliminar la desigualdad de hecho y de derecho<sup>32</sup> y, para lograrlo, el Estado puede implementar acciones positivas con la finalidad de conseguir la igualdad entre los grupos mayoritarios y los minoritarios.

“Se puede decir que el principio de igualdad se rige fundamentalmente por la no discriminación, o bien, la discriminación basada en criterios razonables y justificados. De ahí que un primer acercamiento jurídico al principio de igualdad consista básicamente en determinar la constitucionalidad de un trato desigual, es decir, en trazar los límites entre una diferenciación razonable y una discriminación inconstitucional, lo cual muchas veces no sólo depende de la fundamentación jurídica adecuada, sino de inclinaciones políticas”<sup>33</sup>.

Sin embargo, aunque las acciones afirmativas resultan eficientes para lograr la igualdad sustancial, y partan de la igualdad constitucional, sólo deben ser implementadas en caso de no existir otro medio, es decir tienen que usarse como

---

<sup>31</sup> *Ibíd.*, pág. 108.

<sup>32</sup> *Óp. Cit.*, de la Rosa Verónica pág. 43-44.

<sup>33</sup> *Ibíd.*, pág. 44.

último recurso, como afirma Dr. Carbonell debemos confirmar su necesidad por medio de un “juicio de indispensabilidad”<sup>34</sup>.

En caso de extinguirse la diferencia o la discriminación al grupo vulnerable en la que se basa la acción afirmativa, debe de desaparecer, es decir, al momento de lograrse la igualdad sustancial no existe motivo alguno por el cual seguir con estas medidas.

Alrededor de las acciones afirmativas se han generado una serie de mitos que buscan atacar su fundamento, como ejemplo tenemos las experiencias universitarias en dónde se fijan cuotas para que personas con bajo nivel académico ingresen a las universidades, las cuales prefieren estar en lugares con menos exigencias. Otra creencia afirma que las personas que ingresan por cuotas a las universidades desperdician esta oportunidad, sin embargo un estudio realizado por Bowen y Bock demuestran lo contrario y afirman que alrededor de las acciones afirmativas se gestan buenos resultados<sup>35</sup>.

## **2. Migrantes como grupo desfavorecido**

Entender a los migrantes como grupo desfavorecido es verlos desde su condición de vulnerabilidad, es decir como grupo que tiene que enfrentarse a situaciones de riesgo que afectan directamente la integridad física, laboral, jurídica, psicológica o social.

---

<sup>34</sup> Óp. Cit., Carbonell, pág. 279.

<sup>35</sup> ídem.



La vulnerabilidad debe de ser entendida como la situación de riesgo que enfrenta un sujeto o un grupo de personas por tener condiciones que los hacen diferente al resto de la población. Una adecuada definición de vulnerabilidad es la propuesta por las Naciones Unidas:

“El uso de la noción de vulnerabilidad para referirse a grupos específicos de la población tiene una larga trayectoria en el análisis y en las políticas sociales. Se utiliza, en primer lugar, para identificar grupos que se hallan en situación de “riesgo social”, es decir, compuestos por individuos que, debido a factores propios de su ambiente doméstico o comunitario, son más propensos a presentar conductas anémicas (agresividad, delincuencia, drogadicción), experimentar diversas formas de daño por acción u omisión de terceros (maltrato familiar, agresiones callejeras, desnutrición) o tener desempeños deficientes en esferas clave para la inserción social (como la escuela, el trabajo o las relaciones interpersonales)”<sup>36</sup>

Es así que la vulnerabilidad es:

“(…) el riesgo de enfrentar problemas que aumenten de manera significativa la probabilidad de padecer una enfermedad o morir. Los grupos poblacionales que usualmente son considerados “vulnerables”

---

<sup>36</sup> VULNERABILIDAD SOCIODEMOGRÁFICA: VIEJOS Y NUEVOS RIESGOS PARA COMUNIDADES, HOGARES Y PERSONAS, Naciones Unidas, CEPAL, ECLAC, Vigésimonoveno período de sesiones, Brasilia, Brasil, 6 al 10 de mayo de 2002, LC/G.2170 (SES.29/16), 8 de marzo de 2002, pág. 2.

son los niños y adolescentes, discapacitados y adultos mayores, pues necesitan de alguien para su cuidado<sup>37</sup>.

### **2.1. Los migrantes, grupo vulnerable**

Los migrantes son, sin duda, un grupo que se encuentra en situación de vulnerabilidad, desde el momento que salen de su lugar de origen por la situación de pobreza en la que viven, hasta el momento que tienen que trabajar y vivir en condiciones consideradas ilegales.

Es por lo anterior que resulta necesario estudiar los aspectos de vulnerabilidad, ya que con esta información se podrá desarrollar las medidas necesarias para mejorar la realidad de los migrantes. Las condiciones que se estudian son la situación social y laboral, la integridad física, la situación jurídica y la psicológica.

### **2.2. Social y laboral**

Por lo general, los migrantes son vistos de “mala” manera tanto por la sociedad como por las autoridades. Como consecuencia, los países receptores y de tránsito legislan en esta materia enfocándose a desalentar este fenómeno criminalizándolo o aumentando la dificultad para el traslado; por otra parte, también conlleva que el

---

<sup>37</sup> Coordinadoras Meza González Liliana y Cuéllar Álvarez Miriam, *La vulnerabilidad de los grupos migrantes en México*, Universidad Iberoamericana, México, 2009, pág. 9

trabajo realizado por los migrantes o las aportaciones a los países destino no sean reconocidos<sup>38</sup>.

México es un país que considera a los migrantes como algo “malo”. Dentro de la encuesta que realizó IPSOS y *Associated Press*, 53% de los mexicanos ve a los migrantes como algo “malo” o “muy malo” en contra de 47% de los estadounidenses; de igual manera, los mexicanos tienen la idea de que los migrantes vienen a quedarse con el trabajo de los nacionales. Así es que nos encontramos, como país discriminador, sobre Estados Unidos, Reino Unido, Italia, Canadá, España, Francia y Japón<sup>39</sup>.

Por su calidad de indocumentados, los migrantes son discriminados y les son impuestos los trabajos más riesgosos y aquellos que el resto de la población no desea realizar, lo cual los pone en riesgo de vulnerabilidad ya que tienen que trabajar durante más horas, así como horarios nocturnos o trabajos en donde la salud pueda ser dañada, incluso en algunos casos reciben amenazas de denuncia por parte de sus patrones por exigirles el sueldo y quedan privados éste<sup>40</sup>.

---

<sup>38</sup> Becerra Gelóver Alejandro, *Flujo migratorio y discriminación*, En: Secretaría de Relaciones Exteriores, *Seminario Internacional de los Derechos Humanos de los migrantes*, Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos, México-Comisión Europea, 2005, pág. 196.

<sup>39</sup> *Ibidem*, pág. 197.

<sup>40</sup> Corona Jiménez Miguel Ángel, *Una aproximación a la vulnerabilidad relacionada con la economía de los migrantes: el caso de los poblanos en Nueva York*, En: óp. Cit. Meza González Liliana y Cuéllar Álvarez Miriam, pág. 260-261.

Sin duda la condición anterior es porque los países han generado un estereotipo de las personas migrantes como una persona mala, como parte del narco o como delincuentes, lo que hace que la sociedad ejerza violencia sobre ellos<sup>41</sup>.

Por lo anterior, los trabajos para migrantes son tan poco remunerados, incluso laboran en condiciones de esclavitud o como algunos lo han llamado: una nueva forma de esclavitud<sup>42</sup>. Sin embargo, los migrantes no denuncian las violaciones a sus derechos o los malos tratos por miedo a ser deportados<sup>43</sup>.

Los migrantes también pueden ser considerados como criminales. En nuestro país el migrante sin documentos es visto como un criminal; esta criminalización los relaciona con grupos delictivos como bandas, narcotraficantes o delincuentes y por tal motivo su vulnerabilidad aumenta por el trato diferencial que les da la sociedad<sup>44</sup>.

Este movimiento inició en el sexenio de Ernesto Zedillo, cuando se buscó eliminar la migración por medio de castigos legales cada vez más fuertes para así desalentarla, es decir, buscaba criminalizar al migrante<sup>45</sup>.

---

<sup>41</sup> Coordinada por Juan José Delgado, *Cambios en las formas de violación de los derechos humanos de los trabajadores migrantes*, El Bordo, retos de la frontera, Año 3, Vol. III, Núm. 6, año 2000, Universidad Iberoamericana-Noreste, Pág. 71

<sup>42</sup> *Ibidem* 72

<sup>43</sup> *Ibidem* 73

<sup>44</sup> Vilches Hinojosa Miguel, *La criminalización de la inmigración en México*, En: óp. Cit. Meza González Liliana y Cuéllar Álvarez Miriam, pág. 230.

<sup>45</sup> *Ibidem*, pág. 243.

Al considerar a los migrantes como delincuentes, éstos son sujetos a ser perseguidos por la fuerza del Estado, es decir, una vez que se internan al país sin documentos cometen un delito, y el Ministerio Público estará facultado para perseguirlos. Esto, sin duda, causará una gran vulnerabilidad jurídica<sup>46</sup>.

Como se vio con anterioridad, los migrantes son discriminados y por tal motivo, puestos en situaciones de vulnerabilidad que los convierte en blanco fácil para que sean trasgredidos sus derechos fundamentales. Algunos ejemplos de estas violaciones son:

a. El número de migrantes secuestrados con el objeto de obtener grandes sumas de dinero, entre septiembre de 2008 y febrero del 2009 se reportaron 1,758 casos<sup>47</sup>.

b. Aunque en Estados Unidos existe legislación para proteger a los migrantes trabajadores, la realidad es que continúan siendo explotados y en algunos casos los mantienen en condiciones de esclavitud<sup>48</sup>.

c. La discriminación racial aún existe en Estados Unidos; recientemente, se ha detectado un grupo neonazi que vigila la frontera de California con armas de fuego<sup>49</sup>.

---

<sup>46</sup> *Ibíd*em, pág. 244.

<sup>47</sup> [www.e-migrantes.gob.mx](http://www.e-migrantes.gob.mx), consultado el 20 de octubre de 2009, Nueva York, 19 Octubre 2009 (Notimex)

<sup>48</sup> *Ibíd*em, Chicago, 01 Septiembre 2009 (Notimex).

d. Los abusos policíacos cometidos hacia los migrantes centroamericanos que están de tránsito por nuestro país sigue siendo alarmante; el Centro de Derechos Humanos del Migrante "Beato Juan Bautista Scalabrini" de Nuevo Laredo, recibió 234 quejas en contra de estos servidores públicos<sup>50</sup>.

e. Los migrantes siguen siendo sujetos de discriminación y segregación. El 13 de octubre de 2009 se aprobó en Texas la licencia de conducir que distingue a los migrantes del resto de la población ya que visiblemente son distintas, lo que provoca puedan ser discriminados<sup>51</sup>.

### **2.3. Integridad física**

Debido al cambio de ambiente, los trabajos riesgosos y el traslado mismo, los migrantes sufren lesiones por cuestiones de salud, e incluso son sometidos a condiciones que pueden llevarlos hasta la muerte.

Sin embargo hay que afirmar que muchos migrantes mexicanos antes de partir de su país de origen, tienen una mejor salud que los nativos de Estados Unidos, incluso tienen mejores hábitos de salud; sin embargo, en el transcurso de la adaptación a su nuevo contexto (alimentos, horarios, descansos, etc.) su salud se deteriora y no cuentan con los servicios médicos necesarios<sup>52</sup>.

---

<sup>49</sup> *Ibíd*em, California, 22 Mayo 2009 (Notimex).

<sup>50</sup> *Ibíd*em, Nuevo Laredo, 22 Diciembre 2008 (Notimex).

<sup>51</sup> *Ibíd*em, Dallas, 13 Octubre 2008 (Notimex).

<sup>52</sup> Fernández Román, *Vulnerabilidad de los migrantes mexicanos en materia de salud*, *En: óp. Cit.* Meza González Liliana y Cuéllar Álvarez Miriam, pág. 71.

Inicialmente, las personas que buscan migrar a Estados Unidos tienen que tener una buena condición de salud, ya que el paso ilegal de México al país vecino del norte requiere de un fuerte esfuerzo físico debido al aumento de seguridad en las fronteras, de manera que orillan a los migrantes a cruzar por donde exista menos vigilancia; dichos lugares se encuentran en la parte más peligrosa del territorio.

Una vez que logran cruzar la, las condiciones de trabajo a las que son sometidos es una nueva exigencia de salud, ya que estos empleos requieren un mayor esfuerzo físico del migrante, que pone en riesgo su salud o la vida misma. En el año 2004 se registraron 883 muertes de latinoamericanos en el apartado de accidentes labores, lo que representa 15.5% de muertes en el trabajo en ese país<sup>53</sup>.

La desinformación y la distinta calidad de vida que tienen los migrantes, genera mayores riesgos de adquirir enfermedades, como: diabetes, obesidad, hipertensión, VIH/SIDA, tuberculosis, etc. Las tres primeras enfermedades son causadas principalmente por el cambio de alimentación, ya que en el país vecino los alimentos cuentan con alto contenido en grasas<sup>54</sup>.

Estudios han demostrado que los migrantes sufren una posibilidad mayor (de hasta 40%) de contraer cáncer de seno, próstata y pulmonar que la personas que se quedan en sus países de origen. Tal fenómeno es debido a que los migrantes

---

<sup>53</sup>Ibídem. Pág. 75.

<sup>54</sup> Ibídem, pág. 77.

se adaptan a las condiciones de vida estadounidenses y aumentan el consumo de carne roja y alimentos procesados, a lo cual se le debe añadir el sedentarismo que se vive en el país vecino<sup>55</sup>.

Aunque los migrantes en Estados Unidos sufren un gran deterioro en su salud por las condiciones antes señaladas, por su calidad de ilegales tienen poco o nulo acceso a los servicios de salud y de igual manera ellos no la buscan por temor a ser deportados<sup>56</sup>.

Sin embargo, esta situación no afecta solamente a los migrantes, ya que la falta de salud afecta directamente a la productividad. Los países donde residen los migrantes deben preocuparse por la salud de estas personas, ya que parte de su economía depende de ellos.

Por lo que corresponde a Estados Unidos, este país no cuenta con políticas de salud a favor de los migrantes, y se justifica señalando la posibilidad del deterioro de sus finanzas públicas si parte del capital público fuera destinado para la salud de los migrantes, con lo que afectaría a otro sector de la sociedad que sí se encuentre de manera legal en el país; sin embargo, no hay que olvidar que el trabajo de los migrantes contribuye en gran medida a la generación de este servicio así como el pago de impuestos para financiar al gobierno, por lo que en

---

<sup>55</sup> Óp. Cit. [www.e-migrantes.com](http://www.e-migrantes.com), Miami, 06 Agosto 2009 (Notimex)

<sup>56</sup> Óp. Cit., Fernández Román, pág. 76



cuestiones de finanzas, el privar de salud a los migrantes le causa un mayor perjuicio que un beneficio<sup>57</sup> a los Estados Unidos.

La política anterior revela la realidad de los migrantes en materia de salud: aquellos migrantes que tienen una estancia en ese país, menor a 10 años, no alcanzan una cobertura de salud de más de 36% y los que tienen una estancia mayor sólo llegan a 57%<sup>58</sup>. También hay que tomar en cuenta que las personas que tienen una estancia ilegal prefieren no acercarse a los centros de salud por el temor a ser detenidos y deportados.

Otro aspecto muy importante en materia de salud es el peligro al que se enfrentan los migrantes al cruzar sin documentos, a partir de la creación del programa Guardián, en Estados Unidos en el año de 1994. Desde entonces, se ha aumentado la guardia de las ciudades fronterizas orillando a los migrantes a cruzar por el desierto y las montañas, lo que ha incrementado el número de muertes, que llegan a la cantidad de una por día<sup>59</sup>.

Los lugares a donde son desplazados los migrantes tienen picos que ascienden a 1,800 metros y con temperaturas de hasta 50° en la sombra, lo que produjo durante los años 1994 y 1999 un aumento de 400% en el número de muertes<sup>60</sup>.

---

<sup>57</sup> *Ibíd.*, p. 105.

<sup>58</sup> *Ibíd.*, p. 110

<sup>59</sup> Smith Claudia E., *La problemática migratoria del 2000, En: óp. Cit. el Bordo*, p. 17

<sup>60</sup> *Ibíd.*, p. 18-19.

Estados Unidos se ha enfocado a desviar a los migrantes a zonas con mayor riesgo. Así lo expresó el proyecto Guardián, y con esto pretendían que los migrantes, al ver las condiciones de peligro a las que se enfrentarían, renunciarían a intentar cruzar; sin embargo no es así y un gran número de personas mueren por causas del clima o por ahogo en canales<sup>61</sup>.

En la actualidad, el número de muertes sigue en aumento, en los primeros 9 meses del año 2009 se tiene un riesgo de 1.5 mayor que en el año 2004 y 17 veces más que en 1998; es decir, los migrantes no ceden a la opción de cruzar a Estados Unidos aunque cada vez los riesgos sean más altos<sup>62</sup>.

#### **2.4. Situación jurídica**

Sin duda el acceso a la justicia de los migrantes es muy limitado, incluso se podría afirmar que es casi nulo, por temor a ser detenidos y deportados. Así, no se acercan a instituciones de carácter judicial, ya que saben que por su situación ilegal pueden ser aprehendidos en cualquier momento por la autoridad.

Sin embargo, también influye las pocas o nulas instituciones que el Estado desarrolla para estas personas, ya que no son un grupo de la sociedad considerado como sujeto de derecho. Por esta razón, la CIDH, después de realizar un análisis en distintos países con población migrante, determinó que los Estados

---

<sup>61</sup> *Ibíd.*, pág. 20

<sup>62</sup> *Óp. Cit.* [www.e-migrantes.com](http://www.e-migrantes.com), México, 25 Septiembre 2009 (Notimex).

deben fortalecer su sistema jurídico en diversos aspectos ya que no cuentan con ellos o no son lo suficientemente eficientes. Estos aspectos son<sup>63</sup>:

- a. Los funcionarios que tengan conocimiento sobre las personas migrantes deben ser especialistas en el tema.
- b. Los migrantes tienen el derecho a ser oídos.
- c. Se les debe ofrecer a los migrantes, servicios de traducción e interpretación con la finalidad de que ellos se encuentren bien informados.
- d. Los migrantes tienen el derecho a la representación legal.
- e. Aunque las resoluciones en materia de migración son administrativas, debe existir la posibilidad de la revisión judicial.
- f. Los migrantes tienen la posibilidad de acceso a las autoridades consulares.
- g. Los Estados deben garantizar condiciones de detención apropiadas.

## **2.5. Situación psicológica**

Cuando los migrantes al dejar su país de origen cruzan territorios peligrosos, cuando se deben adaptar a una nueva cultura y enfrentan nuevas circunstancias, sufren situaciones de vulnerabilidad psicológica que les provoca estrés, depresión o incertidumbre.

El fenómeno psicológico al que se tienen que enfrentar los migrantes se le llama estrés por aculturación, el cual debe ser entendido como:

---

<sup>63</sup> Díaz Pedro, *Acceso a los tribunales y debido proceso legal, de las personas migrantes desde los estándares del Sistema Internacional de Protección a los Derechos Humanos*, En: óp. Cit. Secretaría de Relaciones Exteriores, p. 230-231.

“Estrés por aculturación: cuando un migrante entra en contacto con otra cultura y busca adaptarse a ésta y puede generar reacciones de ansiedad, depresión o abandono de la comunidad de origen, los niveles de estrés generados por esta adaptación van a depender directamente de los factores de riesgo y protección en las que se encuentra el individuo”<sup>64</sup>.

Algunos de los factores que afectan la situación psicológica de los migrantes son:

- Factores de estrés: el lenguaje, la percepción de la discriminación, la desintegración y el cambio en la estructura familiar, las adicciones, las prácticas sexuales y la influencia de la edad<sup>65</sup>.
- Lengua: la falta del dominio crea la sensación de la imposibilidad de resolver problemas cotidianos y afecta directamente su autoestima<sup>66</sup>.
- Pérdida de identidad cultural: cuando se va perdiendo la identificación con el grupo étnico van cambiando mentalmente los valores y prácticas, lo que resulta violento para el individuo<sup>67</sup>.
- La afectación psicológica más dura que puede sufrir el migrante es la discriminación, ya que invariablemente va a afectar a la autoestima de la persona y por consiguiente cuestiona su identidad<sup>68</sup>.

---

<sup>64</sup> Domínguez Espinosa Alejandra y Polo Velázquez Alma, *Vulnerabilidad Psicológica*, En: óp. Cit., Meza González Liliana y Cuéllar Álvarez Miriam, p. 143.

<sup>65</sup> *Ibidem*, p. 144

<sup>66</sup> *Ibidem*, p. 146.

<sup>67</sup> *Ídem*.

<sup>68</sup> *Ídem*.

- Falta de apoyo social, cuando el migrante va perdiendo contacto con sus familiares y con personas de su comunidad origen tiene que establecer nuevas relaciones, lo cual genera un nivel alto de ansiedad, depresión y estrés<sup>69</sup>.
- También, el alto consumo de sustancias tóxicas por parte de algunos migrantes afecta su vulnerabilidad. En Estados Unidos es mucho más fácil conseguir drogas, por lo que aumenta el índice de personas adictas a diferencia de sus comunidades de origen<sup>70</sup>.

## **2.6. Grupos desfavorecidos dentro del grupo desfavorecido de los migrantes: mujeres, niños, indígenas**

Como se vio con anterioridad, los migrantes sufren de un alto grado de discriminación y vulnerabilidad, sin embargo dentro de este grupo existen subgrupos que son aún más vulnerables por encontrarse en condiciones que los sitúan en un mayor riesgo o con mayor facilidad de sufrir abusos; estos grupos son las mujeres, los niños y los indígenas.

### **2.6.1. Mujeres**

Generalmente, el fenómeno de la migración ha sido un fenómeno de carácter masculino, incluso los trabajos ofrecidos en el extranjero requieren las capacidades que tienen los hombres; sin embargo, con la inclusión de la mujer en la vida económica de la familia y del país, ha ido en aumento la migración de mujeres.

---

<sup>69</sup> *Ibíd*em, 149.

<sup>70</sup> *Ibíd*em, 150.

Con respecto a la migración femenina tenemos que aclarar que existen dos tipos: las migrantes legales y las migrantes sin papeles; las primeras, en su mayoría son mujeres jóvenes y solteras que buscan liberación de las situaciones de machismo en nuestro país, es decir buscan libertad sexual, matrimonial, terminar con el rol del trabajo doméstico o incluso escapar de las decisiones de sus padres<sup>71</sup>. Este grupo representa 52% de las mujeres migrantes.

Sin embargo, también existen las mujeres migrantes indocumentadas que van en busca de trabajo o aquellas que, una vez que sus parejas consiguieron un lugar estable para ellas, migran para integrar la familiar y lo hacen, casi en su totalidad, con todo el núcleo familiar; ellas representan 42%<sup>72</sup>.

Dos importantes motivos por los que las mujeres indocumentadas migran son: 1) reunificar la familia uniéndose al marido con o sin hijos y 2) conseguir una mejor situación económica o mejores oportunidades de estudios<sup>73</sup>.

Las mujeres migrantes sufren mayores violaciones y agresiones que los migrantes hombres. En primer lugar encontramos que muchas de ellas son madres y por lo tanto tienen mayor dificultad de encontrar trabajo bien remunerado, por lo que viven situaciones de mayor pobreza que el resto de los migrantes<sup>74</sup>.

---

<sup>71</sup> Pederzini Villarreal Carla, *Situación de la mujer migrantes*, En: óp. Cit., Meza González Liliana y Cuéllar Álvarez Miriam, p. 63.

<sup>72</sup> Ídem.

<sup>73</sup> Polanco Hernández Graciela, *La vulnerabilidad femenina al fenómeno migratorio desde sus dos visiones*, En: óp. Cit., Meza González Liliana y Cuéllar Álvarez Miriam, p. 71.

<sup>74</sup> [www.e-migrantes.com](http://www.e-migrantes.com), México, 11 Mayo 2009 (Notimex)

Un mayor porcentaje de violencia y trata de personas se presenta en el género femenino. Debido a que ésta es una actividad clandestina no se cuenta con cifras que muestren la magnitud de este problema, sin embargo debe legislarse al respecto ya que no existe normatividad para prevenir esta situación<sup>75</sup>.

También se ha registrado que 30% de las migrantes que ingresan al país por la frontera sur, en el estado de Chiapas, son violadas o víctimas de agresión sexual; sin embargo, la cifra puede ser mucho mayor ya que no todas las mujeres acuden a denunciar el hecho o a los centros de salud. Dentro de este registro se documentó que algunas de las mujeres ofrecen su cuerpo a cambio de comida o traslado<sup>76</sup>.

### **2.6.2. Niños**

Generalmente se tiene la creencia de que la migración es un fenómeno que no incluye a los menores de edad, sin embargo esto no es así. Según estimaciones del Instituto Nacional de Migración, en el año 2004 fueron repatriados desde Estados Unidos 39, 690 menores de 18 años, y en la frontera sur de nuestro país, durante el primer trimestre de 2005 se registraron 1,282 menores de edad que viajaban solos<sup>77</sup>.

---

<sup>75</sup> [www.enlineatijuana.com](http://www.enlineatijuana.com), visitada el 19 de octubre de 2009, Julieta Martínez, Grave la trata de personas en Tijuana.

<sup>76</sup> <http://elorbe.com/portada/un-tercio-de-las-mujeres-migrantes-son-violadas-en-chiapas.html>, visitada el 26 de octubre de 2009.

<sup>77</sup> Gallo Campos Karla Eréndira, *Niñez migrante: blanco fácil para la discriminación*, En: óp. Cit. Secretaría de Relaciones Exteriores, p. 134.

No se puede dudar que los niños migrantes son sujetos de violación de derechos humanos, ya que, por su condición de edad viven en mayor medida situaciones de inseguridad y vulnerabilidad, y son presas fáciles de abuso, discriminación, maltrato o trata de personas<sup>78</sup>.

Por lo que corresponde al aspecto psicológico, los niños y adolescentes son mucho más vulnerables que el resto de la población migrante. Se encuentran en un periodo en donde la persona está pasando por un proceso de construcción de identidad y los adolescentes migrantes tienen que lidiar con un doble proceso de identificación:

“Los jóvenes tienen que lidiar con una doble transición; como adolescentes, deben de transitar de la niñez a la adultez y adicionalmente, tienen que buscar mecanismos de inserción en dos mundos culturales diferentes, lo que hace estar en una posición más riesgosa aún”<sup>79</sup>.

Esta época de transición se ve afectada también por la falta de identificación; por lo general, los jóvenes migrantes no cuentan con una persona adecuada para identificarse y lo hacen con figuras que con frecuencia son violentas como las bandas de delincuentes<sup>80</sup>.

---

<sup>78</sup> Ibídem, pág. 35.

<sup>79</sup> Domínguez Espinosa Alejandra, *Vulnerabilidad en la población infantil y adolescente*, En: óp. Cit. Meza González Liliana y Cuéllar Álvarez Miriam, p. 155

<sup>80</sup> Ídem.



La migración juvenil también es un fenómeno social. Muchos de los jóvenes que migran lo hacen como parte de un ritual de madurez, es decir, aquellos que no deciden migrar son considerados como flojos o poco exitosos, sin embargo esta decisión es tomada sin reflexión y sin la información necesaria, lo que hace que los jóvenes salga de su país con nula conciencia de los riesgos o de lo que implica ser migrante y los deja en una terrible situación de vulnerabilidad<sup>81</sup>.

Los menores de edad no solamente cruzan la frontera para encontrarse con sus familiares, también lo hacen con la finalidad de buscar trabajo, sin embargo muchos de ellos son empleados en actividades ilícitas, algunos trabajan para servir como guía del cruce de indocumentados, dedicados al tráfico de personas o tráfico de drogas<sup>82</sup>.

### **2.6.3. Indígenas**

Originalmente los migrantes que cruzaban a Estados Unidos eran mestizos, pocos indígenas buscan migrar al norte en busca de mejores oportunidades, sin embargo esta realidad ha cambiado, en la actualidad según el censo del año 2000 se registraron 407,000 migrantes indios hispanoamericanos en Estados Unidos<sup>83</sup>.

Los indígenas, al ser personas de muy pocos recursos, viven en situaciones insalubres en Estados Unidos. Habitan en casas pequeñas, en donde cada

---

<sup>81</sup> *Ibidem*, pág. 156.

<sup>82</sup> [www.e-migrantes.com](http://www.e-migrantes.com), México, 01 Junio 2009 (Notimex).

<sup>83</sup> Huízar Javier Murillo y Cerda Isidro, *Presentación*, En: Coordinadores Jonathan Fox y Gaspar Rivera-Salgado, *Indígenas mexicanos migrantes en los Estados Unidos*, Universidad Autónoma de Zacatecas, México, 2004, pág. 315

habitación es el lugar de estancia de una familia completa; sus muebles son un colchón grande y viejo en donde duermen todos y cuentan con una caja donde almacenan los alimentos, así como con bolsas que están en el suelo para guardar los objetos de uso personal. Dentro de estas casas las mujeres de cada familia preparan los alimentos mientras cuidan a los niños<sup>84</sup>.

La situación de insalubridad lleva, por consiguiente, problemas inmediatos de salud; sin embargo, los indígenas tienen una complicación mayor al tratar de acceder a los servicios de salud ya que los términos usados por ellos y la nula comprensión de los conceptos usados por los médicos los deja en estado de incomunicación. Algunos usos del lenguaje son: coraje, susto, empacho, aire, caída de mollera, mal de ojo o mal puesto; por otra parte, para los indígenas, el origen de las enfermedades no son cuestiones físicas sino sociales, es decir la salud depende de las relaciones positivas o negativas que tenga la persona<sup>85</sup>.

Además, los indígenas sufren una fuerte afectación al dejar su tierra, ya que generan un lazo sentimental muy fuerte con ella, el cual se ve mermado con la migración; sin embargo, la relación nunca se pierde, incluso los niños que nacen durante el traslado o en el país destino aceptan como su lugar de origen el pueblo de sus padres<sup>86</sup>.

---

<sup>84</sup> Bade Bonnie, *Aquí estamos*, En: óp. Cit., Coordinadores Jonathan Fox y Gaspar Rivera-Salgado, pág. 241.

<sup>85</sup> *Ibíd*em, 269-263.

<sup>86</sup> López Felipe H. y Runsten David, *El trabajo de los migrantes mixtecos y los zapotecos en California*, En: óp. Cit., Coordinadores Jonathan Fox y Gaspar Rivera-Salgado, pág. 288-289.

La discriminación es otro factor que afecta fuertemente a los indígenas ya que son discriminados en su lugar de origen así como en el traslado por su propio país; gran parte de la población mexicana los discrimina y las autoridades de nuestro país abusan de su situación de vulnerabilidad<sup>87</sup>.

Por otra parte, como la población indígena se ha integrado recientemente a la migración, ha tenido que vivir en condiciones de trabajo, sueldo y vivienda menos favorables que los migrantes mestizos. En general existe mayor abuso hacia estas personas y se les brinda menor protección. A esto se le debe añadir el problema del idioma ya que muchos de ellos no sólo no hablan el inglés sino tampoco el español<sup>88</sup>.

Todas las situaciones anteriores han obligado a los migrantes indígenas a unirse generando grupos y asociaciones de apoyo a favor de sus derechos humanos:

“La violación a nuestros derechos humanos, que como migrantes indígenas sufrimos en nuestro propio país y también en Estados Unidos, así como la discriminación, el racismo, la falta de percibir un salario justo, la imposibilidad de comunicarnos en otro idioma que no sean nuestras lenguas indígenas, la falta de información de los derechos que las leyes nos otorgan y de los recursos de asistencia social disponible, son algunas de las razones por la que después de

---

<sup>87</sup> *Ibidem*, pág. 289.

<sup>88</sup> *Ibidem*, pág. 290.

mediados de los ochentas empezaron a formarse diferentes organizaciones de oaxaqueños en California para responder a estas necesidades básicas”<sup>89</sup>.

Por otra parte, no podemos pasar por alto que no sólo migran hombres indígenas, sino también mujeres, quienes a su vez sufren una doble discriminación: por ser indígenas y por ser mujeres. Las mujeres indígenas siguen siendo responsable de las labores domésticas, como se acostumbra en sus lugares de origen, mientras que los hombres son los encargados del trabajo y de las cuestiones gubernamentales en la comunidad; sin embargo con la migración las mujeres han tenido que seguir con las labores domésticas y además de tener la necesidad de trabajar fuera de su casa para solventar los gastos de manutención en el extranjero, lo que hace que la mujer duplique sus labores y le impida tener un desarrollo personal<sup>90</sup>.

### **3. Acciones Afirmativas en favor de los migrantes**

#### **3.1. Necesidad de las acciones afirmativas en favor de los migrantes**

Muchas veces olvidamos el origen de la migración. Los migrantes son obligados a salir de sus hogares por las situaciones de pobreza en la que viven y deben buscar una mejor fuente de ingresos. Tienen la necesidad de migrar porque sus países de origen no generan las condiciones adecuadas para su desarrollo.

---

<sup>89</sup> Domínguez Santos Rufino, *La experiencia del Frente Indígena Oaxaqueño Binacional*, En: óp. Cit., Coordinadores Jonathan Fox y Gaspar Rivera-Salgado, p. 79.

<sup>90</sup> Maldonado Centolia y Artía Patricia, *Ahora ya despertamos*, En: óp. Cit., Coordinadores Jonathan Fox y Gaspar Rivera-Salgado, p. 529.

En otras palabras, si los Estados origen tuvieran los programas de desarrollo, la capacidad de empleo así como buenas condiciones de vida, las personas no se verían en la necesidad de migrar, pero no se les respeta el derecho a no migrar.

De esta manera, el Estado es el responsable de las situaciones de riesgo que enfrentan los migrantes, al pasar por muchos peligros cuando intentan cruzar a los Estados Unidos, y una vez establecidos allá, las condiciones de riesgo permanecen pues sufren discriminación y condiciones de trabajo adversas.

La situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los migrantes afecta todos los aspectos de su vida, desde la salud, la familia, su situación jurídica y laboral, etc., por lo que es de suma importancia que el Estado asuma proyectos que mejoren su situación. Una opción son las acciones afirmativas, que sin duda no solucionan el problema, sin embargo disminuirían la vulnerabilidad en la que se encuentran los migrantes.

### **3.2. Las acciones afirmativas a favor de los migrantes no motivan la migración**

Los Estados Unidos de América, así como lo ha hecho México, tienden a legislar para aumentar la dificultad para cruzar la frontera. Ellos creen que con estas medidas los migrantes evaluarán los peligros que pueden enfrentar y así se desalentarían.

Sin embargo, como ya se analizó con anterioridad, los migrantes siguen cruzando tanto la frontera sur como la frontera norte de nuestro país, es decir numéricamente no ha servido tal medida, sólo han aumentado las muertes.

Partiendo de la premisa de las políticas migratorias, las acciones afirmativas pueden ser consideradas como motivadoras para los migrantes, ya que tienen por objetivo atenuar los conflictos que enfrentan, parecería que el tramo es mucho más fácil.

Sin embargo, no hay que olvidar que las acciones afirmativas son instituciones de carácter temporal, son medidas que se deben tomar mientras no se solucionen las situaciones de vulnerabilidad de los migrantes.

La situación de riesgo que enfrenan los migrantes afecta toda su esfera personal, incluso los lleva a la muerte. Es imposible seguir permitiendo que cada 24 horas muera un migrante; por responsabilidad social se deben generar acciones afirmativas que reduzcan la vulnerabilidad que viven los migrantes.

Por otra parte, hay que recordar que las acciones afirmativas nacen en el contexto de la discriminación y en materia de migración encontramos un alto índice discriminatorio, lo cual es evidente en los países de origen, tránsito y destino.

Las acciones afirmativas, por lo tanto, buscan eliminar la situación de discriminación y vulnerabilidad de los migrantes, el objetivo es mejorar su calidad

de vida y que se les respete en lo mayor posible sus derechos fundamentales y no motivar a las personas a salir de su casa para buscar una mejor calidad de vida.

### **3.3. Finalidad de las acciones afirmativas a favor de los migrantes**

Las acciones afirmativas a favor de los migrantes buscan mejorar la calidad de vida de estas personas, ya que como grupo vulnerable (mujeres, niños e indígenas aún más vulnerables), no cuentan con lo básicamente necesario para una vida digna.

Por lo tanto, no se debe entender que tienen la finalidad de motivar el cruce de un mayor número de migrantes, sino que aquellos que tengan que hacerlo por cuestiones de pobreza, no sean amenazados en su integridad como personas, que les sean respetados sus derechos básicos.

En contra de la evidente discriminación y los riesgos que corren estas personas, las acciones positivas han de ser desarrolladas en los países de origen, tránsito y destino, como una opción para disminuir las causas de muerte, enfermedad, abuso sexual, laboral o social y así lograr que los migrantes puedan llevar una vida en mejores condiciones.

### **3.4. Acciones afirmativas en los países de origen**

Sin duda, los países de origen tienen que enfocar sus acciones afirmativas a disminuir la salida de sus ciudadanos a otros países, deben vigilar los lugares en

los que se presenta con mayor incidencia este movimiento y promover actividades económicas que mejoren la situación de pobreza.

Según las estadísticas, las personas del campo son las que más migran, por lo tanto el gobierno no puede desatender este sector, ya que, como ocurre en algunas comunidades, nuestro campo se está quedando sin habitantes.

En este sentido, un ejemplo de acción afirmativa es generar créditos rurales, o en zonas donde se presente con mayor número la migración, para desarrollar empleos y por consiguiente mejorar su situación económica.

Sin embargo, la migración es un fenómeno difícil de erradicar, para lograrlo se requieren cambios estructurales a niveles nacionales e internacionales, pero podemos proteger a los migrantes alertándolos sobre las condiciones de riesgo a las que se enfrentan, para lo cual se pueden crear centros educativos donde se les informe de las circunstancias que se les presentarán, cómo responder ante situaciones de peligro, así como que conozcan los derechos que tienen. La finalidad sería que puedan tomar la decisión de migrar de manera informada, ya que muchas de las veces no cuentan con la información básica.

### **3.5. Acciones afirmativas en los países de tránsito**

El traslado del lugar de origen al lugar destino es de los aspectos más difíciles de la migración. Por las circunstancias del viaje se encuentran muy vulnerables y se enfrentan a la falta de vivienda, de capital económico, situación jurídica irregular y



ponen en peligro su vida por el cruce de ríos, trasladados en trenes de manera ilícita o pasar por el desierto.

De la problemática anterior se desprende que las acciones afirmativas para los países de tránsito deben consistir en proteger a los migrantes para que no se les violen sus derechos humanos. Una opción es la creación de instituciones no gubernamentales (ONG's) con la finalidad de ofrecer apoyo en esta materia sin injerencia del Estado, pero que éste aporte capital para su funcionamiento.

Aunque las instituciones de carácter civil sean muy eficientes en materia de derechos humanos, los migrantes deben tener la oportunidad de acceder al sistema jurídico de los países de tránsito y no lo hacen, en parte, por miedo a ser detenidos.

Esta limitante hace que algunas veces las autoridades sean quienes violen los derechos de los migrantes o que quienes lo hagan, queden impunes por su delito, por lo que el Estado tiene que garantizar este acceso a la justicia con la seguridad de poder denunciar las violaciones a sus derechos sin ser detenidos.

La discriminación es otro problema fuerte que enfrentan los migrantes. Como ya se revisó con anterioridad, éstos son vistos como delincuentes o maleantes. Esta distinción hace que las personas tengan un trato incriminatorio y en vez de brindarles apoyo les dificulta su traslado.

Una propuesta para solucionar la anterior situación es que en los países tanto de origen, como de tránsito y destino, el gobierno haga difusión pro migrante en donde se informe la situación real sobre este grupo, principalmente deben acercarse a las comunidades con mayor flujo migratorio.

### **3.6. Acciones afirmativas en los países destino**

Pensando en Estados Unidos como país destino, existe un gran campo de trabajo a favor de los migrantes, en primer lugar y de suma importancia, hay que cambiar las políticas de vigilancia de la frontera con la finalidad de disminuir el número de muertes por el cruce. Es evidente que el desviar a los migrantes por lugares más peligrosos no ha dado otro resultado que la muerte de un migrante por día, habría que optar por soluciones legales y justas, como visas para el trabajo y el cruce de personas al vecino del norte.

Otra situación muy complicada es la calidad de vida y de empleo; sin duda hay que generar acciones afirmativas en esta materia, acceso a vivienda digna y a un empleo justo son necesidades básicas que deben de cubrir los países que reciben miles de migrantes que contribuyen a su economía. Por otra parte para mejorar las condiciones de salud, tiene que existir un servicio médico discrecional que atienda las necesidades de los migrantes.

Otras acciones afirmativas que se pueden desarrollar en los países destino son grupos de apoyos psicológicos para mejorar la calidad de vida de los migrantes.

En estos grupos el migrante puede desarrollar lazos nuevos y generar confianza en su etapa de adaptación.

Por lo que corresponde a sus situaciones económicas, el migrante no cuenta con fondos para el retiro, todo su capital lo usa para su subsistencia o para remesas que lo obliga a no generar ahorros para su retiro. Si recordamos que el trabajo de estas personas contribuye directamente a la economía del país receptor podríamos afirmar que el gobierno tendría la obligación de generar fondos de ahorro para este grupo y asegurar un retiro para los trabajadores migrantes.

## **Conclusión**

Las acciones afirmativas contempladas en la reflexión anterior tienen que ser entendidas a partir del estudio de su origen e historia, sin embargo la necesidad de implementarlas radica directamente en la realidad de los migrantes, la vulnerabilidad de este grupo obliga al Estado a generar instituciones que ayuden a crear mejores condiciones de vida.

Es evidente que los países no se han enfocado a desarrollar instituciones adecuadas que protejan a los migrantes y mientras sigan ajenos a estas propuestas la realidad de los migrantes seguirá en niveles altos de riesgo, por lo anterior es que proponemos como medida emergente las acciones afirmativas mencionadas en apartados anteriores para aminorar la situación de peligro y desprotección en la que viven este grupo.

Por otra parte, las propuestas que se han hecho son para los migrantes promedio, pero no hay que olvidar que existe un subgrupo que se encuentra aún más desfavorecido; el caso de las mujeres, los niños e indígenas se debe abordar con mayor urgencia y tomar medidas para su protección de manera inmediata ya que las violaciones son mucho mayores para estas minorías y el Estado debe comprometerse con un doble esfuerzo para aminorar el riesgo en el que viven.

## Bibliografía

1. Ballestrero María Vittoria, *Acciones afirmativas, punto y aparte*, Doxa, cuaderno 19.
2. Carbonell, Miguel, *Los derechos fundamentales en México*, UNAM, IJ, México, 2006.
3. Coordinada por Juan José Delgado, *Cambios en las formas de violación de los derechos humanos de los trabajadores migrantes*, El bordo, retos de la frontera, Año 3, Vol. III, Núm. 6, año 2000, Universidad Iberoamericana-Noreste.
4. Coordinadoras Meza González Liliana y Cuéllar Álvarez Miriam, *La vulnerabilidad de los grupos migrantes en México*, Universidad Iberoamericana, México, 2009.
5. Coordinadores Jonathan Fox y Gaspar Rivera-Salgado, *Indígenas mexicanos migrantes en los Estados Unidos*, Universidad Autónoma de Zacatecas, México, 2004.
6. De la Rosa Jaimes Verónica, *El itinerario jurídico de las acciones positivas a la luz del derecho comparado*, UNAM, IJ, México.
7. González Martín, Nuria, *Acciones Positivas: orígenes, conceptualización y perspectivas*, UNAM, IJ.
8. Reyes Alma Arámbula Investigadora Parlamentaria, *Acciones afirmativas*, Agosto 2008.
9. Secretaría de Relaciones Exteriores, *Seminario Internacional de los Derechos Humanos de los migrantes, Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos*, México-Comisión Europea, 2005.
10. VULNERABILIDAD SOCIODEMOGRÁFICA: VIEJOS Y NUEVOS RIESGOS PARA COMUNIDADES, HOGARES Y PERSONAS, Naciones Unidas, CEPAL, ECLAC, Vigésimonoveno período de sesiones, Brasilia, Brasil, 6 al 10 de mayo de 2002, LC/G.2170(SES.29/16), 8 de marzo de 2002.

Páginas internet consultadas

1. Boletín Informativo de la Embajada de los Estados Unidos en Panamá, <http://spanish.panama.usembassy.gov/uploads/images/TFPXTJA1FynuGsgSBGgy3Q/Americana - Brown vs Education Board.pdf>. visitado 14 de octubre de 2009.
2. <http://elorbe.com/portada/un-tercio-de-las-mujeres-migrantes-son-violadas-en-chiapas.html>, visitada el 26 de octubre de 2009.
3. [www.e-migrantes.gob.mx](http://www.e-migrantes.gob.mx), consultado el 20 de octubre de 2009 dentro del apartado de noticias.
4. [www.onlineatijuana.com](http://www.onlineatijuana.com), visitada el 19 de octubre de 2009, Julieta Martínez, Grave la trata de personas en Tijuana.